

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 29 de Octubre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3427

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de la Guerra, en Real orden fecha 16 de Agosto último, se dice á este de la Gobernación lo siguiente:—Excmo. señor: Con motivo de una consulta que hace á este Ministerio el Alcalde constitucional de Madrid, acerca de la adopción de una guerrera en substitución de la levita que usan los guardias municipales; S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que por ese Ministerio se adopten las disposiciones oportunas á fin de evitar que, los empleados de las dependencias del Estado y empresas particulares, usen divisas y distintivos como los del Ejército según se halla prevenido por Reales Órdenes de 12 de Mayo de 1845, 23 de Julio de 1866 y 23 de Febrero de 1867 conforme se manifestó ya al Ministerio del digno cargo de V. E. en 30 de Octubre de 1876.—Lo que de Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1890.—El Subsecretario, J. S. de Toca.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y empresas particulares de esta provincia.

Tarragona 31 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Fernando Boville.

Núm. 3428

Sección de Fomento.—Ganadería

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«En Real orden de 4 del actual mes, participa el Excmo. Sr. Ministro de Estado al de Fomento, que por decreto del Ministerio de Agricultura del Gobierno Francés, publicado el 24 de Septiembre último, se autoriza de nuevo á las Aduanas de Fos-Saint-Mamet, Bagnères de Luchon (Aute Garonne) Lascout A. Conflens (Ariege) para permitir la entrada del ganado lanar y cabrío de origen español, cuya introducción había sido prohibida como medida sanitaria. Y teniendo en cuenta esta Dirección general, lo que puede interesar dicha resolución á los ganaderos españoles, ha acordado comunicarla al Consejo que dignamente preside V. S. para que por su conducto llegue á conocimiento de los de esa provincia.»

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Tarragona 30 de Octubre de 1890.—El Gobernador, Fernando Boville.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Varias son las Juntas provinciales del Censo que por conducto de los respectivos Gobernadores han acudido á este Ministerio exponiendo las dificultades con que tropiezan, principalmente por la falta de elementos tipográficos, para la impresión de las listas definitivas de electores, y solicitando en su virtud que se amplie hasta el 20 de Noviembre próximo el plazo para la impresión, señalado en el art. 16 de la ley Electoral, concordado con el párrafo penúltimo

de la segunda de sus disposiciones transitorias. En otras provincias, aun cuando nada han dicho sus Juntas, el hecho de estar obligadas á cumplir las prescripciones de la Real orden de 7 del corriente, dictada para hacer subsanar los omisiones padecidas y corregir los defectos advertidos en las operaciones censales, justifica por sí mismo la necesidad de dicha prórroga, puesto que hasta el 5 del citado Noviembre no ha de poderse fijar definitivamente el número de electores en los Ayuntamientos á que las faltas se referían.

El Gobierno considera en su virtud llegado el caso de hacer uso de la autorización concedida por la citada disposición 2.ª de la ley Electoral, y por la Junta central del Censo, según se consignó en la Real orden de 14 de Agosto último. Muy en cuenta ha tenido al hacerlo la inmediata renovación de las Diputaciones provinciales y la anticipación con que ha de publicarse el correspondiente decreto de convocatoria, á fin de que se cumplan en lo relativo á las propuestas de candidatos y designación de Interventores las disposiciones de la nueva ley Electoral que puedan tener aplicación á las referidas elecciones.

De esperar es, ciertamente, que las Juntas provinciales del Censo, persuadidas de que dicha prórroga es la última que puede concederse, utilizarán eficazmente este nuevo plazo para dejar ultimadas las operaciones de impresión de las listas de electores, pues serían ineludibles las responsabilidades que en otro caso se les habrían de exigir con arreglo al ítem 6.º de la citada ley.

Atendidas las precedentes consideraciones S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se amplía hasta el 13 de Noviembre próximo, con carácter de improrrogable, el plazo para la impresión y publicación de las listas definitivas de electores en la forma prevenida por el art. 16 de la ley Electoral, concordado con la segunda de sus disposiciones transitorias.

2.º Transcurrido que sea dicho plazo, los Gobernadores de las provincias darán cuenta por telégrafo á este Ministerio de haber quedado terminada la impresión de las listas de electores, debiendo, caso contrario, dar cuenta también por telégrafo á la Junta Central del Censo, á fin de que pueda adoptar, en su vista, las disposiciones que correspondan con arreglo al título 6.º de la ley Electoral de 26 de Junio último.

De Real orden lo Digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1890.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de...

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3429

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El Sr. Delegado de Hacienda ha dispuesto que el día 3 del próximo Noviembre se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas que perciben sus haberes por la Pagaduría de Hacienda, en la forma siguiente:

Día 3.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 4.—Cesantes, Jubilados, Monte-pío civil y Regulares Excluidos.

Día 5.—Monte-pío Militar y Pensiones Remuneratorias.

Del 6 al 8.—Indistintamente todas las nóminas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 29 de Octubre de 1890.—El Interventor de Hacienda, Francisco de P. Attolaguirre.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

MES DE NOVIEMBRE DE 1890

RELACION NOMINAL que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 15 de Julio de 1878 forma esta Administración de los pagarés de com- pradores de Bienes Nacionales vencederos en los días que marca la décima casilla, cuya relación sirve de previo aviso, según determina el art. 1.º de la ley de 15 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento á la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Table with columns: Libro, Fólío, Nombres del comprador, Vecindad, Clase de la finca, Procedencia, Número del inventario, Término donde radica la finca, Plazos que adeuda, Fecha del vencimiento, Importe Pesetas. Rows list various buyers and their property details.

Libro	Folio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas
	217	Mariano González.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	45	Tortosa.	10	16 Noviembre 1890.	255'00
	218	Idem.	Id.	Id.	Id.	334	Id.	10	Id.	85'00
	219	Idem.	Id.	Id.	Id.	337	Id.	10	Id.	130'00
	220	Idem.	Id.	Id.	Id.	339	Id.	10	Id.	140'00
	221	Andres Illa.	Id.	Id.	Id.	369	Id.	10	Id.	160'50
	222	José Vilar.	Id.	Id.	Id.	423	Id.	10	Id.	80'75
	223	Mariano González.	Id.	Id.	Id.	824	Id.	10	Id.	20'00
	227	Antonio Baró.	Tarragona.	Id.	Id.	494	Id.	10	Id.	106'35
	229	Antonio Domingo.	Tortosa.	Id.	Id.	422	Id.	10	Id.	50'00
	232	Idem.	Id.	Id.	Id.	420	Id.	10	Id.	60'00
	235	Idem.	Id.	Id.	Id.	421	Id.	10	Id.	61'50
	49	Idem.	Tarragona.	Id.	Id.	41	Id.	10	Id.	201'15
	50	Idem.	Id.	Id.	Id.	118	Id.	7 8 y 10	Id.	90'05
	51	Idem.	Id.	Id.	Id.	188	Id.	10	Id.	175'05
	52	Victor Mallol.	Id.	Id.	Id.	191	Id.	10	Id.	166'80
	53	Idem.	Id.	Id.	Id.	195	Id.	10	Id.	80'05
	54	Idem.	Id.	Id.	Id.	196	Id.	10	Id.	97'50
	55	Idem.	Id.	Id.	Id.	197	Id.	10	Id.	170'00
	56	Idem.	Id.	Id.	Id.	304	Id.	10	Id.	200'05
	57	Idem.	Id.	Id.	Id.	306	Id.	10	Id.	195'05
	58	Antonio Baró.	Id.	Id.	Id.	122	Id.	10	Id.	90'00
	62	Idem.	Id.	Id.	Id.	178	Id.	10	Id.	126'15
	63	Idem.	Id.	Id.	Id.	179	Id.	10	Id.	106'65
	64	Idem.	Id.	Id.	Id.	177	Id.	10	Id.	103'65
	65	Idem.	Id.	Id.	Id.	171	Id.	10	Id.	100'65
	66	Idem.	Id.	Id.	Id.	170	Id.	10	Id.	115'65
	69	Idem.	Id.	Id.	Id.	176	Id.	10	Id.	100'15
	70	Idem.	Id.	Id.	Id.	123	Id.	10	Id.	97'80
	71	Idem.	Id.	Id.	Id.	124	Id.	10	Id.	80'05
	72	Idem.	Id.	Id.	Id.	169	Id.	10	Id.	115'15
	73	Joaquín Magarolas.	Id.	Id.	Id.	796	Id.	10	Id.	24'70
	74	Idem.	Id.	Id.	Id.	77	Id.	10	Id.	80'00
	75	Idem.	Id.	Id.	Id.	180	Id.	10	Id.	110'00
	76	Idem.	Id.	Id.	Id.	409	Id.	10	Id.	62'00
	77	Idem.	Id.	Id.	Id.	92	Id.	10	Id.	79'00
	78	Idem.	Id.	Id.	Id.	780	Id.	10	Id.	24'00
	79	Idem.	Id.	Id.	Id.	782	Id.	10	Id.	24'75
	80	Idem.	Id.	Id.	Id.	262	Id.	10	Id.	60'00
	81	Idem.	Id.	Id.	Id.	385	Id.	10	Id.	79'90
	82	Idem.	Id.	Id.	Id.	781	Id.	10	Id.	24'00
	83	Idem.	Id.	Id.	Id.	840	Id.	10	Id.	24'70
	84	Idem.	Id.	Id.	Id.	408	Id.	10	Id.	62'00
	85	Idem.	Id.	Id.	Id.	797	Id.	10	Id.	24'50
	86	Idem.	Id.	Id.	Id.	794	Id.	10	Id.	20'05
	87	Idem.	Id.	Id.	Id.	252	Id.	9. y 10	Id.	258'00
	88	Idem.	Id.	Id.	Id.	91	Id.	10	Id.	78'00
	89	Antonio Domingo.	Tortosa.	Id.	Id.	194	Id.	10	Id.	180'10
	190	Idem.	Id.	Id.	Id.	497	Id.	10	Id.	65'50
	92	Idem.	Id.	Id.	Id.	150	Id.	10	Id.	56'55
	94	Idem.	Id.	Id.	Id.	137	Id.	10	Id.	64'65
	97	Idem.	Id.	Id.	Id.	83	Id.	10	Id.	65'15
	142	Juan Llatse.	Id.	Id.	Id.	147	Id.	10	Id.	50'55
	143	Idem.	Id.	Id.	Id.	161	Id.	10	Id.	76'00
	144	Idem.	Id.	Id.	Id.	155	Id.	10	Id.	64'00
	145	Idem.	Id.	Id.	Id.	160	Id.	10	Id.	78'05
	146	Idem.	Id.	Id.	Id.	162	Id.	10	Id.	110'00
	147	Idem.	Id.	Id.	Id.	156	Id.	10	Id.	67'00
	148	Idem.	Id.	Id.	Id.	146	Id.	10	Id.	65'50
	149	Victor Mallol.	Tarragona.	Id.	Id.	305	Id.	10	Id.	215'55
	151	Leoncio Montañés.	Id.	Id.	Id.	896 al 904	Id.	10	Id.	93'00
	152	Idem.	Id.	Id.	Id.	918 al 927	Id.	10	Id.	100'05
	154	Idem.	Id.	Id.	Id.	931 al 943	Id.	10	Id.	87'85
	155	Carlos Montañés.	Id.	Id.	Id.	142	Id.	10	Id.	92'50
	156	Juan Llatse.	Id.	Id.	Id.	151	Id.	10	Id.	54'65
	158	Idem.	Id.	Id.	Id.	1012 al 1018	Id.	10	Id.	90'00
	161	Idem.	Id.	Id.	Id.	990 al 1001	Id.	10	Id.	97'10
	162	Antonio Sardá.	Reus.	Id.	Id.	148	Id.	10	Id.	45'75
	163	Idem.	Id.	Id.	Id.	149	Id.	10	Id.	74'25
	164	Joaquín Magarolas.	Tarragona.	Id.	Id.	189	Id.	10	Id.	210'50
	165	José González.	Tortosa.	Id.	Id.	153	Id.	10	Id.	54'65
	166	Teodoro González.	Id.	Id.	Id.	38	Id.	10	Id.	112'30
	167	Idem.	Id.	Id.	Id.	57	Id.	10	Id.	99'95
	168	Idem.	Id.	Id.	Id.	75	Id.	10	Id.	83'00
	169	Idem.	Id.	Id.	Id.	89	Id.	10	Id.	57'95
	170	Idem.	Id.	Id.	Id.	310	Id.	10	Id.	250'55
	171	Idem.	Id.	Id.	Id.	100	Id.	10	Id.	67'35
	172	Idem.	Id.	Id.	Id.	59	Id.	10	Id.	78'25
	173	Idem.	Id.	Id.	Id.	33	Id.	10	Id.	119'35
	174	Idem.	Id.	Id.	Id.	58	Id.	10	Id.	98'70
	175	Idem.	Id.	Id.	Id.	61	Id.	10	Id.	107'50
	176	Idem.	Id.	Id.	Id.	308	Id.	10	Id.	77'55
	177	Idem.	Id.	Id.	Id.	56	Id.	10	Id.	100'05
	178	Idem.	Id.	Id.	Id.	17	Id.	10	Id.	85'55
	179	Idem.	Id.	Id.	Id.	107	Id.	9. y 10	Id.	64'05
	180	Idem.	Id.	Id.	Id.	964 al 975	Id.	10	Id.	144'40
	181	José González.	Id.	Id.	Id.	19	Id.	9. y 10	Id.	133'45
	182	Teodoro González.	Id.	Id.	Id.	406	Id.	9. y 10	Id.	52'60
	183	Idem.	Id.	Id.	Id.	23	Id.	9. y 10	Id.	120'55
	184	Idem.	Id.	Id.	Id.	313	Id.	10	Id.	220'55
	185	Idem.	Id.	Id.	Id.	21	Id.	9. y 10	Id.	114'95
	186	Idem.	Id.	Id.	Id.	174	Id.	9. y 10	Id.	240'05
	1	Idem.	Id.	Id.	Id.	175	Id.	9. y 10	Id.	225'05
	2	Idem.	Id.	Id.	Id.		Id.		Id.	

Libro	Folio	Nombres del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	Importe Pesetas
7.	3	Teodoro González.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	172	Tortosa.	10	16 Noviembre 1890.	
	5	Idem.	Id.	Id.	Id.	25	Id.	9 y 10	Id.	98'55
	6	Idem.	Id.	Id.	Id.	173	Id.	9 y 10	Id.	138'70
	7	José María Pujol.	Id.	Id.	Id.	164	Id.	10	Id.	205'50
	8	Idem.	Id.	Id.	Id.	165	Id.	10	Id.	105'00
	9	Idem.	Tarragona.	Id.	Id.	875 al 882	Id.	10	Id.	105'05
	11	Idem.	Id.	Id.	Id.	141	Id.	10	Id.	80'00
	12	Idem.	Id.	Id.	Id.	145	Id.	10	Id.	67'50
	13	Idem.	Id.	Id.	Id.	157	Id.	10	Id.	65'00
	14	Idem.	Id.	Id.	Id.	144	Id.	10	Id.	65'00
	15	Idem.	Id.	Id.	Id.	143	Id.	10	Id.	45'00
	18	Isidro Monté.	Id.	Id.	Id.	159	Id.	10	Id.	50'00
	19	Idem.	Id.	Id.	Id.	158	Id.	10	Id.	71'80
	20	Idem.	Id.	Id.	Id.	152	Id.	10	Id.	84'25
	26	Teodoro Gonzalez.	Tortosa.	Id.	Id.	27	Id.	10	Id.	55'05
	27	Idem.	Id.	Id.	Id.	1064	Id.	9 y 10	Id.	120'70
	28	Idem.	Id.	Id.	Id.	794	Id.	10	Id.	15'05
	29	Idem.	Id.	Id.	Id.	127	Id.	10	Id.	15'00
	30	Idem.	Id.	Id.	Id.	133	Id.	10	Id.	94'20
	31	Joaquin Magarolas.	Tarragona.	Id.	Id.	257	Id.	10	Id.	75'75
	32	Idem.	Id.	Id.	Id.	190	Id.	10	Id.	15'00
	33	Idem.	Id.	Id.	Id.	223	Id.	10	Id.	160'00
	34	Idem.	Id.	Id.	Id.	255	Id.	10	Id.	53'00
	35	Idem.	Id.	Id.	Id.	318	Id.	10	Id.	15'00
	36	Idem.	Id.	Id.	Id.	419	Id.	10	Id.	24'00
	37	Idem.	Id.	Id.	Id.	256	Id.	10	Id.	20'05
	38	Joaquin Magarolas.	Tarragona.	Id.	Id.	245	Id.	10	Id.	19'00
	39	Idem.	Id.	Id.	Id.	222	Id.	10	Id.	47'50
	42	José Gonzalez.	Tortosa.	Id.	Id.	210	Id.	10	Id.	49'00
	43	Idem.	Id.	Id.	Id.	240	Id.	10	Id.	69'65
	44	Idem.	Id.	Id.	Id.	211	Id.	10	Id.	50'05
	45	Idem.	Id.	Id.	Id.	251	Id.	9 y 10	Id.	50'05
	46	Carlos Montañés.	Tarragona.	Id.	Id.	1043	Id.	10	Id.	72'20
	47	Idem.	Id.	Id.	Id.	253	Id.	10	Id.	101'80
	53	José Gonzalez.	Tortosa.	Id.	Id.	121	Id.	10	Id.	64'35
	54	Idem.	Id.	Id.	Id.	112	Id.	9 y 10	Id.	91'90
	55	Idem.	Id.	Id.	Id.	111	Id.	9 y 10	Id.	85'05
	56	Teodoro Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	120	Id.	10	Id.	75'35
	57	Leóncio Montañés.	Tarragona.	Id.	Id.	364	Id.	10	Id.	75'55
	60	Joaquín Magarolas.	Id.	Id.	Id.	84	Id.	10	Id.	175'50
	61	José Gonzalez.	Tortosa.	Id.	Id.	119	Id.	10	Id.	155'05
	62	Idem.	Id.	Id.	Id.	114	Id.	9 y 10	Id.	75'35
	63	José Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	360	Id.	10	Id.	74'05
	64	Idem.	Id.	Id.	Id.	363	Id.	10	Id.	55'55
	69	Leoncio Montañés.	Tarragona.	Id.	Id.	365	Id.	10	Id.	55'55
	65	José Gonzalez.	Tortosa.	Id.	Id.	241	Id.	10	Id.	175'50
	70	Domingo Majordom.	Id.	Id.	Id.	1006	Id.	10	Id.	75'05
	73	José Gonzalez.	Id.	Id.	Id.	68	Id.	10	Id.	20'00
	74	Idem.	Id.	Id.	Id.	30	Id.	10	Id.	130'05
	75	Idem.	Id.	Id.	Id.	113	Id.	10	Id.	119'05
	76	Idem.	Id.	Id.	Id.	85	Id.	9 y 10	Id.	86'35
	77	Idem.	Id.	Id.	Id.	28	Id.	10	Id.	172'50
	78	Idem.	Id.	Id.	Id.	163	Id.	9 y 10	Id.	140'75
	79	Idem.	Id.	Id.	Id.	362	Id.	10	Id.	94'55
	80	Idem.	Id.	Id.	Id.	29	Id.	10	Id.	125'05
	82	Idem.	Id.	Id.	Id.	361	Id.	10	Id.	140'25
3.	107	Juan Bautista Vallés.	Tarragona.	T. Censo	Beneficencia.	»	Reus.	4.º	23	150'05
	108	Idem.	Id.	P. Censo	Id.	»	Id.	4.º	»	266'66
	19	Rodolfo Tarantino.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	267	Tortosa.	4.º	24	80'00
	20	Mariano Hortet.	Selva.	Urbana	Clero.	1449	Selva.	3.º	27	64'10
	20	Joaquin Magarolas.	Tarragona.	Rústica	Id.	458	Argentera.	3.º	6	210'20
	20	Juan Estil-las Boronal.	Id.	Urbana	Estado.	1226	Alió.	3.º	»	105'70
4.	170	Antonio Domingo.	Tortosa.	Solar.	Guerra.	497	Tortosa.	10	16	151'20

Tarragona 21 de Octubre de 1890.—El Administrador, Salvador Ruiz.

Núm. 3431

Don Manuel Santandreu y Castelló, Ayudante militar de Marina de este distrito.

Hace saber: Que los patrones de pesca Juan Sagarra, Domingo Ferrer y otros, estando ayer tarde unas 5 ó 6 millas N. S. de esta villa extrajeron del mar y llevaron á tierra un ancla muy vieja de hierro, sin cepto, marca ni señal alguna, con peso bruto de unos 600 kilos, midiendo su caña 3 metros con 75 centímetros y sus brazos 2 con 80.

Lo que se anuncia al público para que los interesados puedan presentarse á deducir sus derechos en el término de treinta días.

Villanueva y Geltrú 27 de Octubre de 1890.—Manuel Santandreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3432

Don Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, que se cree sean naturales de la provincia de Teruel ó Tarragona, cuyas señas se expresarán á su final y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á contestar los cargos que les resultan y rendir declaración en la causa que se instruye por el delito de robo cometido la mañana del día primero de Septiembre último en el monte

Cerrillar, término municipal de Mandayona; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haga lugar.

Asimismo, se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura y caso de ser habidos se les conduzca con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Sigüenza á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa.—Francisco de P. Ayala.—Por M. de S. S., Santiago Raso.

Señas personales

Las del primero son: estatura algo alta, de cuarenta y dos á cuarenta y cuatro años de edad, de pelo rojo, barba id. y recién afeitada y de color moreno; viste blusa de cretona oscura sin trencilla,

pantalón liso de tela azul, sin escarpines, alpargatas abiertas y pañuelo de seda encarnado con cuadros negros y pequeños á la cabeza y es algo cargado de espalda, y las del segundo son: estatura regular, de unos treinta y dos á treinta y cuatro años de edad, de pelo negro, barba id. poblada y recién afeitada, color moreno, y viste camisa rayada de color, chaleco y pantalón de pana oscura rayada, faja encarnada y estrecha, calcetines blancos y alpargatas abiertas con pañuelo de seda encarnado á cuadros negros y pequeños á la cabeza; este sugeto va en mangas de camisa y con un pañuelo blanco con una mudadura blanca á los hombros, y el anterior lleva también un tapabocas de color café y á cuadros en mal uso.